



- ACTA N° 256 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los / diez y ocho días de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Doctor Tomás Lafuente y los Señores Ministros del mismo, Doctores Francisco González y Antenor Polo, para resolver: PRIMERO: Registro de Contratos Públicos número / TRES de ésta Capital.- Vista: la comunicación contenida en la / Nota N° 250 del Poder Ejecutivo, y Considerando: lo dispuesto / por el art. 5 del Decreto 245/62, reglamentario de la Ley N°18, Acordaron: Llamar a concurso de oposición para proveer la vacante del Registro de Contratos Públicos número Tres de ésta Capital, mediante publicaciones que se harán en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios locales "La Mañana" y "Voz Formoseña", por dos veces con intervalos de cinco días, el que se realizara el día 10 de noviembre de 1964 a las 8 horas.- SEGUNDO: Córdoba Ramón Ulises -Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal- solicita justificación de inasistencias.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: / Tener por justificadas las inasistencias de los días 20 de agosto al 8 de setiembre del corriente año (20 días), de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias.- TERCERO: Vargas Mercedes del Carmen -Auxiliar 4° del Superior Tribunal- / solicita licencia sin goce de haberes por el término de tres meses.- Atento a lo dispuesto en el art. 35 del Régimen de Licencias, Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado.- CUARTO: Tarantino Jorge Raúl -Juez de Paz de Mayor Cuantía- solicita licencia compensatoria de la Feria de Semana Santa.- Atento al informe de Secretaría y lo dispuesto en las Acordadas 92, punto 6° y 243, / punto 2°, Acordaron: Concederle la licencia compensatoria de la Feria de Semana Santa y los cuatro días dispuesto por la Acordada 92, punto 6° a partir del 10 del corriente.- QUINTO: Vázquez

///...



/// José Concepción -Ordenanza de los Ministerios Públicos- solicita licencia para contraer matrimonio.- A mérito de lo dispuesto en el art. 34, inc. 1º a) del Régimen de Licencias, Acordaron: Concederle la licencia solicitada a partir del 4 del corriente y por el término de doce días (12) hábiles, debiendo // presentar oportunamente la correspondiente partida de casamiento.- SEXTO: Vales Lucía Noemí -Auxiliar 1º del Juzgado Criminal y Correccional N° 3- solicita justificación de inasistencias.- A mérito de lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del 2 de enero de 1964 y Acordada 145, punto 1º y atento al informe del Secretario Administrativo, Acordaron: 1º) No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencia incurrida el día 3 del corriente; 2º) Comunicar a la Contaduría General de la Provincia para que proceda al descuento correspondiente; 3º) Apercibir a la nombrada Auxiliar por no justificar las inasistencias de los días 25 de junio, 7 de julio y 3 de agosto de 1964, comunicandose también a Contaduría para el correspondiente descuento.- SEPTIMO: Vales Lucía Noemí -Auxiliar 1º del Juzgado Criminal y Correccional N° 3- solicita licencia por enfermedad.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada a partir del 7 del corriente y por el término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias.- OCTAVO: Colombo Ramona su pedido de autorización para practicar en un Juzgado.- Atento que la peticionante ha llenado los requisitos establecidos por la Acordada 140 de éste Tribunal, y visto el resultado del examen rendido, Acordaron: Autorizar a la señorita Ramona Colombo a practicar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, desempeñando las / tareas que le serán indicadas por la Secretaria de dicho Juzgado. NOVENO: Presentación de los Auxiliares 2º de los Ministerios Públicos y Asociación del Personal Judicial.- Visto: que los Auxi-

///...



///liares 2º de los Ministerios Públicos: Isabel Barbieri de Yege, Faustina Paredes Enciso y Felipe Mendoza, en Nota N° / 1346 entrada el 4 de setiembre de 1964, observan el llamado a concurso para cubrir el cargo de Auxiliar Superior, clase C, / dispuesto por Acordada N° 255, por considerar que el mismo afecta sus derechos en cuanto significaría una traba a la carrera judicial a que aspiran; y el punto 1.- de la Nota N° // 2075, de la Asociación del Personal Judicial, entrada el 17 / del mismo mes, en la cual apoyan el reclamo de aquellos; y // Considerando: que si bien los reclamantes pertenecen a la clase C del personal judicial, lo mismo que el cargo cuya vacante debe cubrirse, mientras aquéllos integran el 2º Grupo de / la nomenclatura correspondiente (Acordada 64, punto 2º), el de Auxiliar Superior se encuentra en el Grupo Primero, por corresponder a la esfera del Tribunal Superior de Justicia. Tal circunstancia, por sí sola, excluye la posibilidad de cobertura / del cargo por ascenso, ya que éste procedimiento se aplica solamente en caso de vacantes dentro del mismo grupo (Acordada / 67, punto 4º); además, el texto claro del apartado 7º) punto 2º de la Acordada 64, invocado por los presentantes, al decir que se llenará el cargo "por concurso entre los empleados y los que pretendan ingresar al Poder Judicial en el cargo vacante", excluye la posibilidad de recibir el examen, en forma previa y / separada, a los Auxiliares 2º que aspiren a dicho cargo vacante. Por lo expuesto, Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado por los presentantes.- DECIMO: Presentación de la Asociación del / Personal Judicial, sobre el llamado a concurso para cubrir el cargo de Auxiliar 3º de la clase "C".- Vistos: los términos de la referida presentación, y Considerando: que no procede cubrir las vacantes correspondientes a una clase determinada, con empleados de categoría inmediata inferior que no pertenezcan al

///...



///mismo Grupo y Clase (Acordada N° 67, punto 4), Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado.- UNDECIMO: Presentación de la Asociación del Personal Judicial impugnando el punto primero de la Acordada 255.- Considerando: que el hecho de no establecer la ley 16, expresamente en su art. 112, título profesional al funcionario que ha de ejercer el cargo de Encargado del Archivo Judicial, no puede constituir óbice para que el Superior Tribunal de Justicia, si lo considera pertinente y usando de la facultad reglamentaria que le acuerda dicha ley (art.135), establezca las condiciones que debe reunir dicho funcionario, en miras a la jerarquización paulatina de determinados cargos, cuando así estime corresponder, sin que ello pueda interpretarse como atentatorio a las justas aspiraciones de los empleados subalternos del Poder Judicial.- Por ello, y fundamentos de la Acordada 255, punto primero, Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado.- DUODECIMO: Comisiones receptoras de exámenes.-Atento a lo dispuesto en las Acordadas 131, punto 6°, incs. b) y c) y 145, punto 5°, Acordaron: Designar las siguientes comisiones receptoras de exámenes: Para los cargos de Auxiliares 5° de la Clase "A"-Tareas judiciales-: Doctor César Augusto Loza, Doctora Ana Elena García de González, Doctor Juan Fernández Bedoya, Escribana Angélica Budiño de Miranda, Doctora Mirna del Valle Romero de Tarantino, Doctor Alberto Reinhold, Doctor Heriberto Malatini, Doctor Ricardo Homero Ibañez, Escribano Darío Jorge Pozzi y Escribano Carlos Oscar Silva.- Clase "B"-Tareas Administrativas y de Superintendencia-: cargo de Oficial de Justicia: Doctor Tomás Lafuente y Escribana María Mercedes Miranda de Budiño.- Clase "C"-Ministerios Públicos-: para el cargo de Auxiliar Superior: Doctor Raúl Enrique Villa, Doctor Ramón Ulises Córdova y / Escribana María Mercedes Miranda de Budiño.- Para los cargos de Auxiliar 3° de Asesoría y Auxiliar 5° de Defensoría: Doctora E-

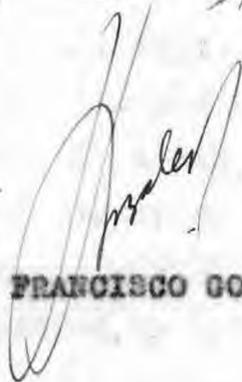
///...



///lena Fusca Medina de Carranza, Doctora Ana Elena García de González y Doctor Heriberto Malattini.- Justicia de Paz de Mayor Cuantía para los cargos de Auxiliares 5º: Doctor Jorge / / Raúl Tarantino, Escribano Isidoro Arás y Escribana María Mercedes Miranda de Budifo.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


TOMAS LAPUENTE


ANTENOR POLO


FRANCISCO GONZALEZ